



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

420

Bogotá, D.C.,

Señor  
**WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA**  
Bogotá

**ASUNTO:** Radicación del proceso de pérdida de investidura 2017 -1426  
**RADICADO** 071843/2017

Cordial saludo.

De manera atenta y por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio de la referencia en el que solicita:

*"(...) se profiera información electoral certificada acerca de la calidad de Concejal del Municipio de "EL COLEGIO" – Cundinamarca de la persona que a continuación se relaciona, con destino a la autoridad judicial que igualmente se relacionara: (...)"*

Me permito informarle que revisados los archivos que reposan en esta Dirección, se encontró que el ciudadano que adelante relaciono participó en la siguiente elección en representación del Municipio El Colegio Departamento de Cundinamarca, así:

Nombre	Corporación/ Cargo	Partido o Movimiento	Período	Votación	Elegido
Fernando Parra Heredia  C.C. 19.226.203	Concejo Municipal	Partido Liberal Colombiano	2016 -2019	249	si

Como soporte, anexo copia en dos (2) folios de los resultados del escrutinio de la elección.

Dirección de Gestión Electoral  
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 306 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1302 – 1305 – Código Postal 111321  
Bogotá D.C. – [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”**



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Por otra parte, es importante precisar que la Registraduría Nacional no tiene competencia para certificar la calidad y permanencia de los candidatos que fueron elegidos a Concejales, por lo que este despacho dio traslado a la entidad competente mediante oficio No. 0385, del cual anexo copia.

Sin embargo, es importante aclarar que la respuesta no es enviada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, teniendo en cuenta que la misma no fue solicitada por este Ente Judicial.

Atentamente,

**NICOLÁS FARFÁN NAMÉN**  
Director de Gestión Electoral

Proyectó: Lucero reyes-0384  
Revisó: Carlos Leyva Namén  
Anexo: tres (3) folios

DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO EL COLEGIO
---------------------------	----------------------

En EL COLEGIO, a las 31/10/2015 13:42:59, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

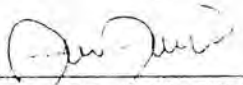
CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001-000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	129	CIENTO VEINTINUEVE
001-001	ALVARO SERRATO ROSSI	176	CIENTO SETENTA Y SEIS
001-002	OCTAVIO QUINTERO MANRIQUE	103	CIENTO TRES
001-003	RUBIELA ROMERO RUEDA	52	CINCUENTA Y DOS
001-004	LUZ MERY MEDRANO CACERES	90	NOVENTA
001-005	LUIS JORGE ESCOBAR CRUZ	144	CIENTO CUARENTA Y CUATRO
001-006	GUILLERMO MARTINEZ PULIDO	90	NOVENTA
001-007	FERNANDO PARRA HEREDIA	249	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
001-008	LUIS GUILLERMO SEPULVEDA AMAYA	108	CIENTO OCHO
001-009	JOSE RODOLFO RODRIGUEZ CORTES	157	CIENTO CINCUENTA Y SIETE
001-010	MARIA ELSA PALACIOS DE BUITRAGO	111	CIENTO ONCE
001-011	FARITH SOSA VELANDIA	90	NOVENTA
001-012	NELSON TADEO CIFUENTES CASAS	147	CIENTO CUARENTA Y SIETE
001-013	LILIA ISABEL MOLINA BOTELLO	105	CIENTO CINCO

**PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
002-000	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	70	SETENTA
002-001	MAURICIO IBAÑEZ BONILLA	324	TRESCIENTOS VEINTICUATRO
002-002	ALEXANDER ALDANA GOMEZ	142	CIENTO CUARENTA Y DOS
002-003	FAUSTO HERNANDEZ MENDEZ	193	CIENTO NOVENTA Y TRES
002-004	LILIANA PATRICIA RUIZ AREVALO	42	CUARENTA Y DOS
002-005	ANGEL MARIA MARTINEZ MORA	137	CIENTO TREINTA Y SIETE

  
MARITZA PINTO GUERRERO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
GERARDO ALBALADEJO  
SECRETARÍA

  
DANIEL ROMERO VARGAS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: EL COLEGIO
----------------------------	-----------------------


CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
002-006	DALILA PACHON MONTEALEGRE	19	DIECINUEVE
002-007	RAFAEL ANTONIO VALLEJO CORREDOR	45	CUARENTA Y CINCO
002-008	LUISA FERNANDA PINZON LOPEZ	68	SESENTA Y OCHO
002-009	LUCIS MARIA ROMANA CORDOBA	1	UN
002-010	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	193	CIENTO NOVENTA Y TRES

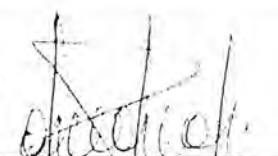
**PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA**


CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
003-000	PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	14	CATORCE
003-001	DIANA YICEL TORRES OLAYA	57	CINCUENTA Y SIETE
003-002	EDGAR MAURICIO PERDOMO	13	TRECE
003-003	JOSUE IMER SERRANO TRUJILLO	86	OCHENTA Y SEIS
003-004	JOSE RAUL GOMEZ VARGAS	41	CUARENTA Y UN
003-005	JULIO CESAR LOPEZ CLAVIJO	24	VEINTICUATRO
003-006	LUZ MARINA LEMUS ROBLES	10	DIEZ
003-007	MARIA INES BLANCO SANABRIA	24	VEINTICUATRO
003-008	NANCY ZAMORA DELGADO	7	SIETE
003-009	NELSON ENRIQUE MENDEZ MONTAÑO	21	VEINTIUN
003-010	OSWAL SANCHEZ	69	SESENTA Y NUEVE

**PARTIDO CAMBIO RADICAL**

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
004-000	PARTIDO CAMBIO RADICAL	85	OCHENTA Y CINCO
004-001	MILTON ARIEL ROMERO MANCERA	377	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE
004-002	CARLOS OSWALDO SANCHEZ BAQUERO	249	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
004-003	ADRIANA YAZMIN ORTIZ CHARRY	34	TREINTA Y CUATRO
004-004	MARTHA BIBIANA PARADA MARTINEZ	179	CIENTO SETENTA Y NUEVE

  
MARITZA PINTO GUERRERO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
OLIVERIO ALEJO TAVO  
SECRETARÍA

  
DANIEL ROMERO VARGAS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: EL COLEGIO
----------------------------	-----------------------

CODIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	ENTERO	DECIMAL	CURULES
7	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	1425	2	0.30956239570340374	2
9	PARTIDO DE LA U	1385	2	0.24473257898541317	2
5	PARTIDO ALIANZA VERDE	1374	2	0.22890437501296557	2
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1294	2	5.0	2

Se presentaron empates entre los siguientes candidatos

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	FAUSTO HERNANDEZ MENDEZ	3804651
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	9093971


La Comisión realizó el proceso de desempate según lo establecido en el artículo 183 del código electoral, resultando ganador:

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	9093971
--------------------------------	-----------------------------	---------

**DECLARATORIA DE ELECCIÓN**

En consecuencia, se declaran electos como CONCEJALES del departamento de CUNDINAMARCA, municipio de EL COLEGIO para el periodo 2016-2019 a:

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	ALVARO SERRATO ROSSI	17083761
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	FERNANDO PARRA HEREDIA	19226203
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	MAURICIO IBANEZ BONILLA	80384647
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	9093971
PARTIDO CAMBIO RADICAL	MILTON ARIEL ROMERO MANCERA	80386943
PARTIDO CAMBIO RADICAL	CARLOS OSWALDO SANCHEZ BAQUERO	80384911
PARTIDO CAMBIO RADICAL	MARIO BEDOYA ENCISO	75105440

  
MARITZA PINTO GUERRERO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
CLIVERIO ALEX OTAVO  
SECRETARÍA

  
DANIEL ROMERO VARGAS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: EL COLEGIO
----------------------------	-----------------------

NÚMERO DE CURULES	13.0
CUOCIENTE ELECTORAL	804.3076923076923
UMBRAL	402.0

**PARTIDOS QUE PASAN EL UMBRAL**

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL VOTOS
PARTIDO CAMBIO RADICAL	1984
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1751
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	1425
PARTIDO DE LA U	1385
PARTIDO ALIANZA VERDE	1374
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1234

**CIFRA REPARTIDORA**

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el acto Legislativo No. 02 de 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora.

LA CIFRA REPARTIDORA ES:	617.0
--------------------------	-------

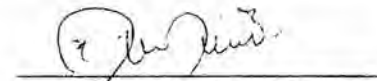
**CÁLCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 263 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2015, cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

CODIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	ENTERO	DECIMAL	CURULES
4	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1984	3	0.21555915721231766	3
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1751	2	0.8379254457050243	2

  
MARITZA PINTO GUERRERO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
OLIVERIA ALBA QTAO  
SECRETARÍA

  
DANIEL ROMERO VARGAS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA







**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



420

Bogotá, D.C.,

Doctor  
**CARLOS OSWALDO SANCHEZ BAQUERO**  
Presidente  
Concejo Municipal  
Calle 10 No 6 -36 Segundo Piso  
Código Postal: 252630  
El Colegio Cundinamarca

**ASUNTO:** Traslado por competencia Radicación del proceso de pérdida de investidura 2017 -447

**RADICADO** 071847/2017

Cordial saludo

De manera atenta, y por competencia, me permito correr traslado de la solicitud suscrita por el señor WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA, en el que solicita:

*"[...] se profiera información electoral certificada acerca de la calidad de Concejal del Municipio de "EL COLEGIO" – Cundinamarca de la persona que a continuación se relaciona, con destino a la autoridad judicial que igualmente se relacionara: {...}"*

Esta remisión se hace de conformidad con lo señalado el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, así mismo, le informo que se puso en conocimiento del presente traslado al peticionario.

Atentamente

**NICOLÁS FARFÁN NAMÉN**  
Director de Gestión Electoral

Proyectado: Lucela Reyes-0363  
Revisó: Carlos Jeyva Namén  
Anexo: Un (1) folio

Calle 26 No. 51 - 50 Oficina 306 - PBX (+571) 2202880 Ext: 1302 - 1305 Código Postal 111321  
Bogotá D.C. - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

Señores  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
E. S. D.




**Referencia:** Certificación calidad de condición de Concejal

WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA, ciudadano colombiano, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho fundamental de petición y en atención de sus funciones constitucionales y legales, solicito cordialmente se profiera información electoral certificada acerca de la calidad de Concejal del Municipio de "EL COLEGIO" -Cundinamarca de la persona que a continuación se relaciona, con destino a la autoridad judicial que igualmente se relacionara:

CONCEJAL	DESPACHO	RADICACIÓN DEL PROCESO DE PERDIDA DE INVESTIDURA
FERNANDO PARRA HEREDIA	CARMEN ALICIA RENGIFO SANGUINO Sección Segunda TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA AVENIDA LA ESPERANZA # 53-28 BOGOTÁ	2017-1426

La anterior información electoral certificada se solicita con el fin de tramitar perdida de investidura que actualmente cursa en dicho Despacho; debe tenerse en cuenta que el solicitante no cuenta con el número de cédula de la persona sobre la cual debe certificarse la calidad de concejal, sin embargo con el nombre legal completo y con la corporación a la que este hace parte (Concejo Municipal de El Colegio), no se hace necesario dicha información pues no habría lugar a equívocos; solicito que prime el derecho sustancial sobre el procedimental y en todo caso se tenga en cuenta que esta información es primordial para la acción ciudadana de perdida de investidura, que cursa en el despacho judicial señalado, al cual se solicita respetuosamente enviarse la respuesta.

Atentamente,

  
WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA